

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL
BASES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO FONDO CINE 2017

I. CATEGORIAS

1. Apoyo a Producción de LARGOMETRAJES de Ficción o Animación.
2. Apoyo a producción de DOCUMENTALES.
3. Apoyo a Desarrollo de Proyectos para GUION.
4. Apoyo a proyectos de largometraje de ficción, animación o documental (EN ETAPA DE POST PRODUCCIÓN).

II. PREMIOS:

1) LARGOMETRAJES

Tres (3) premios incentivos para proyectos de largometrajes de ficción o animación, con un total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,800,000.00).

Dicho monto será distribuido entre los tres concursantes con el mayor puntaje, según las necesidades de la producción y el plan de presupuesto entregado. La suma mínima a entregar por cada proyecto ganador será de CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.400,000.00).

2) DOCUMENTALES

Tres (3) premios incentivos para proyectos de documental a razón de CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00) cada uno.

3) DESARROLLO DE PROYECTO PARA GUION

Tres (3) premios incentivos para el desarrollo de guion para largometraje a razón de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00) cada uno.

4) POST-PRODUCCIÓN

Tres (3) premios incentivos para proyectos de largometrajes y documentales en etapa de Postproducción, a razón de VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.25,000.00) cada uno.

III. CONVOCATORIA

La recepción de los proyectos para las cuatro (4) modalidades del Concurso Nacional Fondo Cine, abrirá el día 7 de agosto 2017 y cerrará de día lunes 11 de septiembre del año en curso a las 3:00 p.m.

Igualmente se realizarán publicaciones con las bases del Concurso en prensa, afiches y redes sociales: la página web del Ministerio de Comercio e Industrias (www.mici.gob.pa), Twitter (@micipma), página web la de la Dirección General de Cine (www.dicine.gob.pa), así como en la página de Facebook de DICINE.

La premiación del Concurso Nacional Fondo Cine se llevará a cabo en una Ceremonia Pública, cuya fecha será anunciada durante el desarrollo del Concurso.

No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, papeles sueltos o proyectos que no tengan la documentación completa estipulada en las bases de este concurso. No se aceptarán proyectos que no cumplan con el formato de entrega obligatorio estipulado.

Los Proyectos deben incluir:

- Ficha de Inscripción en el Concurso Fondo Cine 2017.

- 2 ejemplares impresos con la documentación completa (especificada para cada modalidad).
- 1 CD o USB con la misma información, en formato digital, de los ejemplares impresos.

IV. BASES GENERALES

1. El Concurso Nacional Fondo Cine premiará a los proyectos participantes en sus cuatro Categorías en base a Mérito del proyecto.
2. Tendrán derecho a participar en el Concurso Nacional Fondo Cine, solo personas naturales o jurídicas con nacionalidad panameña e inscrita en el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.
3. Se puede presentar únicamente un proyecto por modalidad.
4. Los ganadores de Concursos anteriores, podrán aplicar al Concurso 2017 en cualquier categoría con cualquier proyecto. El proyecto con el que ganaron en concursos anteriores, NO puede volver a ser propuesto en la misma categoría en el Concurso 2017.
5. El Representante de un proyecto de la Categoría 1, no podrá concursar como Representante en ningún otro proyecto dentro de las Categorías 1 y 2. Queda claro que eso no le impide formar parte del grupo de colaboradores de otro proyecto concursante.
6. El Representante de un proyecto de la Categoría 2, no podrá participar como Representante en ningún otro proyecto dentro de las Categorías 1 y 2. Queda claro que eso no le impide formar parte del grupo de colaboradores de otro proyecto concursante.
7. Toda coproducción panameña podrá participar con su proyecto en el Concurso Nacional Fondo Cine en las categorías de largometraje de ficción o animación (1) o documental (2), siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:
 - a. Que sea un proyecto panameño u obra nacional según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 16 de 2012.
 - b. Que por lo menos el setenta por ciento (70%) del personal técnico y artístico que vaya a trabajar en la producción sea de nacionalidad panameña.
 - c. Que por lo menos el ochenta por ciento (80%) del rodaje de la producción sea realizado en la República de Panamá.
 - d. Que por lo menos el sesenta por ciento (60%) de los trabajos de audio, postproducción y animación 3D sean realizados en la República de Panamá.
8. La Dirección de Cine se encargará de verificar los documentos entregados por los proyectos participantes para confirmar que son **Elegibles**.
9. Pasada la fecha de cierre de la convocatoria, todo proyecto que no haya cumplido con algún requisito de elegibilidad, realizado las correcciones señaladas por la Dirección de Cine y/o entregado la documentación incompleta, será considerado NO elegible mediante resolución.
10. El representante del proyecto no elegible será notificado, a más tardar dentro de cinco (5) días calendario del cierre de la (s) convocatoria (s). Ante esta decisión de la Dirección de Cine, luego de ser notificado, el participante NO elegible, solo podrá pedir reconsideración mediante memorial simple presentado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fijación del edicto. Estas decisiones no admiten ningún otro tipo de recurso.
11. La notificación podrá ser por teléfono, vía email o cualquier otro medio electrónico, que se considerará recibido desde su confirmación de envío o lectura.
12. Es responsabilidad del participante mantenerse pendiente del status de su proyecto, así como es obligación de la Dirección General de Cine de suministrar esa información, en el evento de que esta sea solicitada.
13. El jurado calificador deberá indicar en el formulario de criterio de selección el puntaje final por área de cada proyecto designado y se remitirá a la Dirección de Cine a medida que sean

evaluados, a fin de que esta pueda realizar un conteo de los resultados.

14. El puntaje dado por cada jurado calificador participante, se sumará, para luego dividirse entre la cantidad de jurados. Los puntajes más altos en cada modalidad, serán los acreedores a los respectivos premios.
15. El jurado calificador elaborará la lista priorizada de los seleccionados para la dotación de los premios.
16. Cada participante tiene el deber de estar pendiente del estatus de su (s) proyecto (s).
17. El ganador que no haya iniciado su proyecto para el 1 de Julio del siguiente año de haber sido seleccionado, perderá los derechos al premio, siempre y cuando el retraso sea imputable al ganador. El dinero de dicho premio será devuelto a las arcas del concurso, dando la posibilidad de tener más ganadores en dicha modalidad en el siguiente año del concurso Fondo Cine.
18. No podrán participar en el Concurso Nacional Fondo Cine, los ganadores de concursos anteriores en las categorías N° 1 y 2, que deseen participar con el proyecto ganador en la categoría N° 4 (Post-producción), ya que la post-producción está contemplada dentro de la premiación otorgada.
19. No podrán participar en el Concurso Nacional Fondo Cine, el director y productor que no haya culminado o cumplido con las obligaciones de algún proyecto premiado. Se entenderá como proyecto culminado satisfactoriamente, aquel que haya sido estrenado a través de las salas de cine locales.
20. No podrán participar en el Concurso Nacional Fondo Cine; hasta no estar en paz y salvo con la Dirección de Cine, los siguientes:
 - El productor o director premiado que no haya cumplido una o más cláusulas estipuladas en el contrato por mérito realizado con el MICI.
 - El productor o director de un proyecto largometraje de ficción o animación premiado, que no haya reintegrado al Fondo Cine el diez por ciento (10%) del premio recibido, después dos (2) años y un día, del estreno del mismo.
 - El productor o director de un proyecto de documental premiado, que no haya reintegrado al Fondo Cine el dos por ciento (2%) del premio recibido, después dos (2) años y un (1) día, del estreno del mismo.
 - El ganador de un premio de desarrollo de proyecto, que, para el siguiente concurso, no haya demostrado los avances del desarrollo del proyecto, por ende, el guion y el proyecto deberá estar listo para su producción o en etapa de búsqueda de financiamiento.

V. REQUISITOS ESPECIFICOS

CATEGORIA 1 (LARGOMETRAJES DE FICCION Y/O ANIMACION)

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación del Concurso Nacional Fondo Cine, para proyecto largometraje de ficción o animación.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña.
3. El director del proyecto tiene que ser de nacionalidad panameña.
4. Fotocopia de cédula de identidad personal del participante.
5. Hoja de vida del participante del proyecto.
6. El proyecto presentado deberá ser apoyado por una empresa de producción nacional, debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual de la Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual (DICINE), con tres (3) años o más de experiencia audiovisual comprobada.
7. Carta de intención de la productora panameña.
8. Copia de Aviso de Operación y certificación vigente del Registro Público de la productora.
9. Guion en idioma español, sobre el que será filmada la película, donde se especifica el autor (es) del argumento, la adaptación cinematográfica y su escritura.
10. Dos (2) Sinopsis:
 - Sinopsis Corta: Un máximo de cinco (5) renglones (para su publicación en la página web);
 - Sinopsis Larga: Un máximo de tres (3) páginas.
11. Texto elaborado por el director del proyecto. Este debe contener de entre tres (3) a cinco (5) páginas, en el que se debe expone el planteamiento general de la obra y la idea creativa (es decir la forma narrativa de abordar la historia, el diseño fotográfico y de ambientación, etc.), que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guion.
12. Copia de derechos de autor de la obra.
13. Carta de traspaso de los derechos del guion, mediante la cual se transfiere o cede al productor dichos derechos para su producción.
14. Información del rodaje:
 - a. Listado de locaciones.
 - b. Listado de personajes y su descripción.
 - c. Posibles actores a interpretar cada papel principal. Cartas de intención de los actores ya amarrados al proyecto y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
 - d. Plan de rodaje desglosado y tiempo estipulados para la pre-producción, producción, post producción, audio y entrega final.
15. Los Proyectos de animación deben presentar los diseños de los personajes principales.
16. El presupuesto general estimado para el proyecto y el presupuesto desglosado en los diferentes rubros o gastos.
17. Se debe presentar o entregar documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
18. Hojas de vida y filmografía del director, productor, director de producción, director de fotografía, director de arte, director de audio, editor y casa post productora. Proporcionar un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
19. Carta de intención de los directores de departamento indicados en el numeral 18 y copia de

cédula de identidad personal de cada de cada uno.

20. Plan de financiamiento. Este documento debe mostrar claramente la estrategia de financiamiento del proyecto.
21. Plan de distribución del proyecto. De tener contratos o cartas de intención de alguna distribuidora, o representante de venta, entregarla.
22. Dos (2) originales impresos y uno (1) digital con los requisitos solicitados.

No serán aceptados o aprobados proyectos, donde el productor y el director sean la misma persona. No serán aprobados proyectos donde una persona ejecute dentro de la producción más de dos cargos de importancia. Es considerado cargos de importancia: director, productor, director de fotografía, operador de cámara, director de audio, director de arte y editor.

Los proyectos beneficiados con el premio a producción de largometraje de ficción o animación, reintegrarán al Fondo Cine, el diez por ciento (10%) a los dos (2) años de su estreno, bien sea que el mismo se de en sala comercial o festival.

CATEGORIA 2 (DOCUMENTALES)

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación del Concurso Nacional Fondo Cine para proyecto Documental.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña.
3. El director del proyecto tiene que ser de nacionalidad panameña.
4. Fotocopia de la cédula de identidad personal del participante.
5. Hoja de vida del solicitante que presenta el proyecto.
6. Argumento centro para el documental en idioma español (Escaleta). Mínimos de quince (15) páginas a doble espacio, 12pt Courier.
7. Dos (2) sinopsis:
 - Sinopsis corta: Con un de máximo de cinco (5) renglones (para su publicación en la página web);
 - Sinopsis larga: Con un máximo de tres (3) páginas.
8. Texto elaborado por el director del proyecto. Este debe contener de entre tres (3) a cinco (5) páginas, en el que se debe expone el planteamiento general de la obra y la idea creativa (es decir la forma narrativa de abordar la historia, el diseño fotográfico y de ambientación, etc.), que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guion.
9. Copia de los derechos de autor de la idea, o evidencia de que se está tramitando. Este documento debe estar a nombre del participante o autorizado por el autor para uso de la obra o la idea.
10. Información del rodaje:
 - a. Listado de locaciones.
 - b. Listado de personajes y su descripción.
 - c. Listado de actores, entrevistados o personalidades que participarán. Cartas de intención de dichas personas y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
 - d. Plan de rodaje desglosado y tiempo estipulados para la preproducción, producción, post producción, audio y entrega final.
11. El presupuesto general necesario para el proyecto y presupuesto desglosado.

12. Podrá entregar cualquier documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
13. Hojas de vida y filmografía del director, productor, director de producción, director de fotografía, director de arte, director de audio, editor y casa post productora y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
14. Carta de intención de los directores de departamento antes mencionados, del personal artístico confirmado y copia de cedula de cada uno.
15. Plan de financiamiento.
16. Plan de distribución del proyecto. De tener contratos o cartas de intención de alguna distribuidora, o representante de venta, entregarla.
17. Dos (2) ejemplares originales impresos y una (1) copia digital, exactamente en el mismo orden en que se presentan los requisitos en el ejemplar impreso.

No serán aceptados o aprobados proyectos, donde el productor y el director sean la misma persona. No serán aprobados proyectos donde una persona ejecute dentro de la producción más de dos cargos de importancia. Es considerado cargos de importancia: director, productor, director de fotografía, operador de cámara, director de audio, director de arte y editor.

Los proyectos beneficiados con el premio a producción de documentales reintegrarán al Fondo Cine, el dos por ciento (2%) del premio otorgado a más tardar a dos (2) años siguientes a su estreno, bien sea que el mismo se de en sala comercial o festival.

CATEGORIA 3 (DESARROLLO DE PROYECTO PARA GUION)

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine para Desarrollo de Proyecto para Guion.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor panameño.
3. Fotocopia de cédula de participante.
4. Hoja de vida y filmografía del productor y escritor del proyecto y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
5. Presentación del argumento narrativo de la historia en idioma español. Mínimos de 5 páginas a doble espacio, 12pt courier.
6. Sinopsis: Un máximo de cinco (5) renglones para su publicación en la página Web de la Dirección de Cine.
7. Hojas de vida y filmografía del guionista, copia de cédula y carta de intención.
8. Podrá entregar cualquier documentación que apoye el proyecto.
9. Dos (2) originales impresos y uno (1) digital con los requisitos solicitados.

CATEGORIA 4 (POST PRODUCCIÓN)

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine apoyo en la etapa de Postproducción.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña.
3. Fotocopia de cédula de participante.
4. Hoja de vida del solicitante que presenta el proyecto.
5. Presentar primer corte del proyecto que compite.
6. Copia de derechos de autor de la idea.
7. Información de tiempos estipulados para postproducción, audio y entrega final.

8. El presupuesto completo necesario para finalizar el proyecto.
9. Podrá entregar cualquier documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
10. Hojas de vida, filmografía, carta de intención de casa post productora y/o personal a trabajar en el proceso de post producción y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
11. Plan de financiamiento.
12. Dos (2) originales impresos y uno (1) digital con los requisitos solicitados.

Luego de transcurrido dos (2) años del estreno de estos proyectos, bien sea que el mismo se de en las salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine, adquiera los derechos no exclusivos; no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine, para exhibirlos como lo considere conveniente, con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

VI. PROYECTOS GANADORES

CATEGORIAS 1 Y 2

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para proyectos de largometrajes de ficción, animación y documentales se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el sesenta y cinco por ciento (65%) de la totalidad del dinero del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará un veinte por ciento (20%) del dinero al finalizar el rodaje del proyecto, por lo cual deberán demostrar evidencia de rodaje por medio de secuencias montadas o de imágenes, video, fotos, entrevistas de prensa u otros medios a la Dirección General de la Industria Cinematográfica y Audiovisual (DICINE).
3. Se entregará el quince por ciento (15%) restante del dinero, al entregar la obra terminada, para distribución y promoción.

El productor beneficiado con un premio de producción de largometrajes de ficción o animación o documental tendrá que constituir una persona jurídica cuyo pacto social debe señalar que se dedicará a la actividad cinematográfica y audiovisual, ceñida por el régimen especial de la industria cinematográfica y audiovisual y que el ganador es el representante de ésta.

El desembolso o entrega del dinero proveniente del premio Fondo Cine ganado se hará a nombre de esta empresa. La empresa deberá llevar por nombre, el nombre del proyecto ganador. Al finalizar el proyecto, la empresa beneficiada con el premio Fondo Cine, deberá presentar una auditoría de una empresa reconocida en el mercado, para demostrar la utilización del fondo obtenido.

El proyecto ganador tendrá que adquirir un seguro de vida, que cubra durante el rodaje de la película al equipo técnico y artístico de cualquier accidente.

Luego de transcurrido dos (2) años de su estreno, para estos proyectos, sea este realizado en salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine adquiere derechos legales no exclusivos; no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine, de exhibirla como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

El proyecto ganador creará un plan de apoyo a las universidades y escuelas de cine y/o audiovisuales de Panamá, otorgando por institución, pasantías a dos (2) de sus estudiantes.

CATEGORIA 3 (DESARROLLO DE PROYECTO PARA GUION

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para el apoyo a Desarrollo de Proyecto de Guion se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el sesenta por ciento (60%) de la totalidad del dinero del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará el veinte por ciento (20%) de la totalidad del dinero, al entregar el primer corte del guion del proyecto.
3. Se entregará veinte por ciento (20%) restante del dinero, al entregar el guion del proyecto finalizado.

Luego de dos (2) años de estreno de la producción basada en este guion, ya sea en salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine adquiere derechos legales no exclusivos, no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine para poder mostrarla como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

CATEGORIA 4 (POSTPRODUCCION)

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para largometrajes o documentales en etapa de postproducción se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el noventa por ciento (90%) de la totalidad del dinero del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará el diez por ciento (10%) restante del dinero, al entregar la obra terminada del mismo, para distribución y promoción.

Luego de dos (2) años de su estreno ya sea en salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine adquiere derechos legales no exclusivos, no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine para poder mostrarla como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

Dado el caso que no se logre entregar la cantidad de premios estipulados en la Categoría 4, el dinero del mismo pasará a la Categoría 3 y se premiarán más proyectos de desarrollo de guion. Los jurados podrán tomar la decisión de dejar uno o más premios desiertos, de no considerarlo aptos para ser premiados.

VII. JURADO

Los proyectos que califiquen cumpliendo los requisitos de elegibilidad, pasarán a manos del jurado calificador asignado. El jurado calificador del Concurso Nacional Fondo Cine será escogido anualmente y será constituido por profesionales NO panameños.

Los criterios de selección tienen como finalidad orientar a los solicitantes sobre los objetivos que serán tomados en cuenta por el jurado calificador para escoger los mejores proyectos.

Un juez podrá trabajar en más de una modalidad a la vez, de cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación.

El Jurado seleccionado deberá ser experto en Cine con capacidad para:

- Lectura de guion y crítica de proyecto en proceso.
- Valoración de la calidad y comercialización de una futura película.
- Reconocer la factibilidad de una posible producción.

El Jurado Calificador del Concurso Nacional Fondo Cine estará integrado por los siguientes miembros:

1. El jurado calificador para la Categoría LARGOMETRAJES de ficción y animación estará constituido de los siguientes miembros:
 - a. Productor o director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
 - b. Distribuidor internacional de largometrajes con un mínimo de diez (10) años de

- experiencia.
- c. Escritor extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
2. El jurado calificador para premio Proyecto de DOCUMENTALES estará constituido por:
 - a. Dos (2) productores o directores extranjeros de documentales que hayan realizado dos (2) o más documentales de largometraje.
 3. El jurado calificador para premio desarrollo de proyecto de GUIÓN estará constituido de esta manera:
 - a. Productor o director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
 - b. Escritor extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
 4. El jurado calificador de premio para etapa de POSTPRODUCCIÓN estará constituido de esta manera.
 - a. Director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
 - b. Distribuidor internacional de documentales o largometrajes de ficción o animación con un mínimo de cinco (5) años de experiencia.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

1. a El jurado calificador evaluará los proyectos **LARGOMETRAJE DE FICCIÓN** elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

TOTAL: 100 PUNTOS

1. Criterio Artístico - **(44 Puntos)**

- Historia (Originalidad del contenido)	10 puntos
- Calidad del guion/Estructura narrativa	10 puntos
- Creación de Personajes	8 puntos
- Diálogos	8 puntos
- Visión artística del director	8 puntos
2. Contribución del equipo/Mérito - **(30 Puntos)**

- Director	10 puntos
- Productor	5 puntos
- Director de Fotografía	5 puntos
- Actor o Actores	10 puntos
3. Criterios de Producción - **(26 Puntos)**

- Desarrollo de producción (Locaciones, plan de rodajes y tiempos de producción)	10 puntos
- Potencial de circulación (festivales, distribución nacional. e internacional)	8 puntos
- Plan de financiamiento (Nivel de financiamiento confirmado y financiamiento alterno)	8 puntos

1. b. El jurado calificador evaluará los proyectos de **LARGOMETRAJE DE ANIMACIÓN** elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

TOTAL 100 PUNTOS

1. Criterio Artístico **(45 puntos)**

- Historia (Originalidad del contenido)	10 puntos
- Calidad del guion/Estructura narrativa	10 puntos
- Creación de Personajes	10 puntos
- Diálogo	5 puntos
- Visión artística del director	10 puntos
2. Contribución del equipo/Mérito **(34 Puntos)**

- Director	10 puntos
- Productor	4 puntos
- Director de Post Producción	5 puntos
- Diseño de personajes	15 puntos

3. Criterios de Producción (**21 Puntos**)

- Desarrollo de producción (Locaciones, plan de rodaje y tiempos de producción) 8 puntos
- Potencial de circulación (festivales, Distribución nacional. e internacional) 6 puntos
- Plan de financiamiento (Nivel de financiamiento confirmado y financiamiento alterno) 8 puntos

2. El jurado calificador evaluará los proyectos de DOCUMENTAL elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

TOTAL 100 PUNTOS

1. Criterio Artístico (**45 puntos**)

- Historia (originalidad del contenido) 15 puntos
- Calidad del argumento/Estructura narrativa 15 puntos
- Visión artística del director 15 puntos

2. Contribución del equipo/mérito (**30 Puntos**)

- Director 10 puntos
- Productor 5 puntos
- Director de Fotografía 5 puntos
- Actores y/o entrevistados 10 puntos

3. Criterios de Producción (**25 Puntos**)

- Desarrollo de producción (locaciones, plan de rodaje y tiempos de producción) 10 puntos
- Potencial de circulación (festivales, Distribución nacional. e internacional.) 5 puntos
- Plan de financiamiento (Nivel de financiamiento confirmado y financiamiento alterno) 10 puntos

3. El jurado calificador evaluará proyectos de PROYECTO DE GUIÓN elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

TOTAL 40 PUNTOS

1. Criterio Artístico (**20 puntos**)

- Historia (originalidad del contenido) 10 puntos
- Calidad del argumento/Estructura narrativa 10 puntos

2. Contribución del equipo/mérito

2. Contribución del equipo/mérito (**20 Puntos**)

- Productor 10 puntos
- Escritor 10 puntos

4.El jurado calificador evaluará los proyectos de largometraje de ficción, animación y documental en etapa de POST PRODUCCIÓN, elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

TOTAL 80 PUNTOS

1. Criterio Artístico (**30 Puntos**)

- Historia (Originalidad del contenido) 10 puntos
- Coherencia de la historia 10 puntos
- Diálogos 10 puntos

2. Contribución del equipo/Merito (**30 Puntos**)

- Dirección 10 puntos
- Producción 5 puntos
- Fotografía 5 puntos
- Actuación o entrevistas 10 puntos

3. Criterios de Producción (**20 Puntos**)

- Potencial de circulación (festivales, Distribución nacional. e internacional.) **20 puntos**

NOTA: En caso de que se presente un empate en cualquiera de las categorías, se adjudicará el premio al proyecto que obtenga el más alto puntaje en el sub-total de las calificaciones que forman parte de la sección **CRITERIO ARTISTICO.**

VIII. RECURSOS DE IMPUGNACION

El participante del Concurso Fondo Cine que se consideré afectado por la resolución, solo podrá pedir reconsideración de la misma debidamente sustentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la de fijación del edicto, con prueba y copias de recibido de su formulario de

elegibilidad, a fin de armar expediente. La decisión de la reconsideración será escrita mediante resolución de la Dirección de Cine, la cual no admite ningún otro tipo de recurso.

La Dirección de Cine tendrá tres días hábiles para aceptar o negar la reconsideración. Las notificaciones, se ajustarán a lo previsto en la Ley 38 de 2000 del Procedimiento Administrativo y cualquier medio idóneo permitido por ley.

De ser aprobada la reconsideración al participante se le cambiará su estatus de no elegible a elegible, en cuyo caso su proyecto será remitido a más tardar el día siguiente hábil al jurado calificador para seguir su debido curso.